

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-15955

Fecha de recaudo:	28-abr-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1022362069 KELLY JOHANA PRIETO VELEZ	\$35.000,00
Descripción: PAGO GACETA DEPARTAMENTAL RESOL N° 81-608, UAESA, CONSIG 27-04-2015.			
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE: 72319451-1
BANCO: BANCO DE BOGOTA			

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: GINNA PAOLA CUEVAS CAILE

Impresión: 5:31:56 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>

Banco de Bogotá  Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 72319451-1

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: PAGO GACETA DEPARTAMENTAL

Referencia 1: 11022362069

Referencia 2: KELLY JOHANA PRIETO VELEZ

FORMA DE PAGO

Efectivo		\$	35000	
Cheque		\$		
TOTAL A PAGAR		\$	35000	
Código Banco	No. de cuenta del cheque		Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca
Srv 2160 FORW 7141401Usu6687 T221
AH***00171 27/04/15 16:18 H.NO
GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
Us:1022362069
Valor Efectivo:35,000.00
Valor Cheques:0.00
Valor Tarjetas: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:35,000.00

Nombre del depositante: Kelly Prieto V Teléfono: 3102122676

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Ellos cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

PAGADO 28 ABR 2015

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
		VERSIÓN: 01
		TRD 132
RESOLUCIÓN N° 81-608		

"Por medio de la cual se inscribe y se autoriza el ejercicio profesional"

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005 y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud

Que mediante Acta de Grado N° S.G-5706 de 07 de Febrero de 2014 LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, por razón de Diploma anotado al Folio N° 9, Libro N° 44, Diploma N° 152068, otorgó el título de BACTERIOLOGA, el señor (a) KELLY JOHANA PRIETO VÉLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.022.362.069 de Bogotá D.C.

Que el señor (a) KELLY JOHANA PRIETO VÉLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.022.362.069 de Bogotá D.C, prestó el Servicio Social Obligatorio como BACTERIOLOGA, en el Batallón de Ingenieros N° 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" – Arauca, nombrada mediante Resolución N° 0622 del 09 de abril de 2014, inicio el 09 de abril de 2014 hasta el 09 de abril de 2015.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribase el título de KELLY JOHANA PRIETO VÉLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.022.362.069 de Bogotá D.C y autorícese para que ejerza la profesión de BACTERIOLOGA, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés P. Rentería